

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 203/2022

Larraintzar, Valle de Ultzama, a veintinueve de julio de dos mil veintidós.

D. MARTÍN M^a. PICABEA AGUIRRE, Alcalde del Ayuntamiento de Ultzama, por medio de la presente,

EXPONE:

“Asunto: Expediente de Contratación de la ejecución de los “SERVICIOS DE CORTA Y SACA Y TRANSPORTE DE LA BIOMASA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2022.” Acuerdo de adjudicación.

- .- Visto que mediante Resolución nº161/2022, de 5 de abril, del Director del Servicio Forestal y cinegético del Gobierno de Navarra se ha autorizado el aprovechamiento forestal, a favor del propio Ayuntamiento de Ultzama, consistente en el Plan de aprovechamientos y mejoras para el año 2022 BIOMASA del Monte “Mortua” perteneciente al Ayuntamiento de Ultzama (nº631 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra) y se ha aprobado el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares específico para este concreto aprovechamiento forestal (Código de Expediente: 3120214180).
- .- Visto que el Ayuntamiento de Ultzama utiliza este aprovechamiento forestal para el suministro de la Planta Municipal, planta destinada a generar calor para la calefacción y agua caliente de los edificios municipales.
- .- Visto por ello que el Ayuntamiento de Ultzama necesita contratar los servicios de corta, carga y transporte de este material de biomasa hasta el punto de destino correspondiente.
- .- Visto que los trabajos a contratar deberán llevarse a cabo de acuerdo con las **indicaciones técnicas** que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas municipal a aprobar el órgano competente del Ayuntamiento de Ultzama (Alcaldía en este caso).
- .- Visto igualmente que, desde el punto de vista técnico, serán de **aplicación primordial y de obligado cumplimiento** el contenido de la Resolución 161/2022, de 5 de abril, de Director del Servicio Forestal y Cinegético y el **Pliego de Condiciones Técnicas** adjunto a la misma (expediente 3120214180) de fecha de 31 de marzo de 2022, por los que se autoriza la extracción del aprovechamiento forestal en cuestión.
- .- Visto que este tipo de encargo o tarea está encuadrada dentro de las categorías propias de los denominados Contratos de Servicios, a tenor del contenido del artículo 30 en relación con los artículos 226 a 233, todos ellos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- .- Visto el contenido de la Resolución de la Alcaldía de Ultzama nº184/2022, de fecha de 4 de julio, en la que se acordó lo siguiente:

“Asunto: 2º Expediente de Contratación de la ejecución de los “SERVICIOS DE CORTA, CARGA Y TRANSPORTE DE BIOMASA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2022” Aprobación del expediente y del procedimiento de contratación y demás acuerdos que procedan.

RESUELVE:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de los “SERVICIOS DE CORTA, CARGA Y TRANSPORTE DE BIOMASA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2022 2º Expediente”.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de los servicios referidos y el contenido del Expediente de Contratación abierto al efecto y la documentación del mismo (la Autorización y Pliego del Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra, Pliego de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas municipal, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, otros Informes, Certificados, etc....), así como proceder a su TRAMITACIÓN de acuerdo con las Normas del Procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y tramitación ORDINARIA regulado en los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a dichos trabajos, siendo éste el siguiente:

Importe:	35.525,000 €
IVA (21%):	7.460,25 €
Total:	42.985,25 €

Dicho gasto correrá a cargo de la partida presupuestaria para el ejercicio 2022 específica para ello, denominada “compra de combustibles y carburantes biomasa”, con el número 4250 22103, dotada de **50.000,00 €**.
A los efectos del contenido de los artículos 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **DECLARAR** que existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para el pago o **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**

.- Visto, en lo que respecta a la financiación del gasto, lo siguiente:

Examinado el Presupuesto del Ayuntamiento de Ultzama para el ejercicio 2022, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 9 de diciembre de 2021, resulta que en el mismo existe una partida específica de gastos denominada “compra de combustibles y carburantes biomasa”, con el número 4250 22103, dotada de **50.000,00 €**, siendo esta partida de gasto ordinario o corriente.

Que los Ingresos Corrientes del Presupuesto para dicho ejercicio 2022 ascienden a la cantidad de **1.685.860,00 €**.

Que, por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para el pago o **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO** para la ejecución del “2º EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORTA, CARGA Y TRANSPORTE DE BIOMASA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2022.”

.- Visto que según la cuantía del contrato resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con el contenido de los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

.- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos estatal), en el presente caso el Órgano Competente es la **Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama ya que el importe de la contratación es inferior al 10% de los Ingresos Corrientes del presente Ejercicio.**

.- Visto el contenido del INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha de 4 de julio de 2022, en los términos exigidos por el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto resultado del proceso de contratación, el cual se ha realizado por medio de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

.- Visto el contenido de las ACTAS elaboradas por la Mesa de Contratación en las que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas interesadas y en las que consta el resultado de la valoración de las ofertas, siendo éste el siguiente:

“Valoración y puntuación final de las Ofertas:

Siendo las 15:30 horas se procede, en acto privado, a la valoración FINAL de las propuestas/ofertas recibidas dando como resultado el siguiente CUADRO en formato Excel.

CUADRO DE VALORACION FINAL					
<u>Persona/empresa licitadora:</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Puntos oferta económica</u>	<u>Puntos criterios Sociales:</u>	<u>Puntos criterios medioambientales</u>	<u>Total Puntos:</u>
BERDABIO BASOGINTZA SL	34,99 €/ Tm	76,59	0	0	76,59
EM MENDILAN SI	33,50 €/ Tm	80,00	10	5	95,00

Propuesta de la Mesa de Contratación:

Vista la valoración total de las ofertas efectuada y siendo las 15:45 horas del día indicado la Mesa de Contratación, ACUERDA PROPONER al Órgano de Contratación la adjudicación de los “SERVICIOS DE CORTA Y SACA Y TRANSPORTE DE BIOMASA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ULZAMA 2022” de acuerdo con las condiciones siguientes:

Persona/empresa adjudicataria: E.M. MENDILAN SI, con CIF: E/71450217, y domicilio en C/ Askarraga Auzoa 9, 31750, DONAMARIA, Navarra.

Precio: TREINTA y TRES euros con CINCUENTA céntimos de euro por tonelada (33,50€/Tm), más el correspondiente IVA (21%).

Resto de condiciones: Las que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

.- Visto lo anterior por medio de la presente,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de los “SERVICIOS DE CORTA Y SACA Y TRANSPORTE DE BIOMASA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ULZAMA 2022” a favor de la empresa siguiente y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

Persona/empresa adjudicataria: E.M. MENDILAN SI, con CIF: E/71450217, y domicilio en C/ Askarraga Auzoa 9, 31750, DONAMARIA, Navarra.

Precio: TREINTA y TRES euros con CINCUENTA céntimos de euro por tonelada (33,50€/Tm), más el correspondiente IVA (21%).

Resto de condiciones: Las que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Técnicas.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

SEGUNDO.- Aprobar el Contrato de Servicios que regirá la presente contratación entre el Ayuntamiento de Ulzama y la referida empresa adjudicataria y proceder a su firma en representación del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la empresa contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Servicios deberá aportar a este Ayuntamiento, **en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la presente Resolución**, la documentación necesaria para la formalización del Contrato indicada en la **Cláusula 10.-2** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (se adjunta Anexo a la presente Resolución).

CUARTO.- A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **la eficacia del acuerdo de adjudicación se suspenderá** durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las licitadoras (si dicha remisión se hace por medios electrónicos), o de 15 días en caso de que la misma se hiciere por otros medios. Igualmente, tal acuerdo de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Esta suspensión tendrá los efectos y duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al resto de personas licitadoras que han presentado oferta, por conducto fehaciente (bien por medios electrónicos o por medios no electrónicos).

SEXTO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista/adjudicataria **PUBLICAR** el resultado de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

D. Martín Mª Picabea Aguirre

Alcalde

Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento y efectos haciéndole saber que, contra la presente Resolución/Acuerdo, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito:

- .- Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes (Artículos 123 y 124 de Ley 39/2015 LPACAP).
- .- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (Artículos 337 y ss. de la Ley Foral 6/1990 LFAL).
- .- Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (Artículo 8 de la Ley 29/1998 LJCA).